

**RESOLUCIÓN DE RECTORIA RR – No. 002-2024  
(08 DE MARZO DEL 2024)****“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRECIO DEL MATERIAL DE APRENDIZAJE PARA LOS PROGRAMAS TECNOLÓGICOS DE LA FCECEP”**

La Rectora de la FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto en el literal i) del artículo 47 de los Estatutos Generales de la FCECEP, es función de Consejo Superior “Aprobar el valor de todos los derechos pecuniarios y demás servicios que deban pagar los educandos”.

Que las Instituciones de Educación Superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de informar lo establecido por el artículo 122 de la ley 30 de 1992, darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, el incremento en la fijación del valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar a sus estudiantes.

Que la Resolución No. 009573 del 27 de mayo del 2021, artículo 3, estableció las fechas para la actualización de la información en el SNIES por parte de la Instituciones de Educación Superior la cual se dará entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada anualidad.

Que el día 12 de diciembre del año 2023, en reunión extraordinaria del Consejo Superior, se aprobó la tarifa pecuniaria de los programas Tecnológicos y se determinó conversar la tarifa por concepto de otros derechos pecuniarios para el año 2024.

Que la FCECEP evaluó la relación entre necesidad, calidad del diseño y producción del material de aprendizaje para los programas Tecnológicos, motivo por el cual decidió sustituir al proveedor del servicio para tal fin.

Que por cuenta de lo anterior se logró una disminución significativa en el valor del material de aprendizaje.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo 2 del Acuerdo CS-024-2023, respecto al valor de derechos pecuniarios por concepto de material de aprendizaje.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer el precio por concepto de material de aprendizaje por valor de: CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000) M/TCE.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Unidad Contable, sistemas, Tesorería y Mercadeo de la FCECEP.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web Institucional.

Se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ORFA MARGARITA GIRALDO ÁLZATE**  
Rectora

  
**HAROLD ANTONIO HERNANDEZ MOLINA**  
Secretario General

laborado por: Estefania Simales Cruz- Secretaria de Secretaría General  
Revisado por: Dr. Harold Antonio Hernandez Molina-Secretario General  
Aprobado por: Dr. Harold Antonio Hernandez Molina-Secretario General